

INFORME EXTERNO FINAL DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster en Derecho

Universidad/des: Universitat d'Andorra

Rama/s: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

En virtud del Convenio establecido con la Agència de Qualitat de l'Ensenyament Superior d'Andorra y la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya se ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de Instituciones y Programas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster AQU Catalunya. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

Resultado de esta evaluación, es el informe final previo de verificación a transmitir a la Agència de Qualitat de l'Ensenyament Superior d'Andorra a los efectos que considere oportunos.

Resultado

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina, si bien no es habitual y probablemente sería oportuno modificarla. En general los másteres, centrándose en aspectos concretos del ámbito del derecho, incluyen en su denominación la especialización que les es propia,

La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación suficiente, que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

En general, las competencias se consideran adecuadas, si bien deben realizarse algunos ajustes. La T1, debe desdoblarse, pues incluye tanto la capacidad para comunicarse de manera efectiva, tanto oral y escrita, como la capacidad para utilizar y aplicar las tecnologías de la información, que no siempre van de la mano de la capacidad de comunicación efectiva.

Las competencias específicas, por sí mismas, parecen adecuadas, pero deben verse las observaciones posteriores, en cuanto a la coherencia entre contenidos y competencias, que se hacen en este informe, y proceder a su revisión.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución aporta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, y los procedimientos de apoyo y orientación a los estudiantes.

Se informa también de la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

El plan de estudios, que recoge asignaturas que se ofrecen en la Universitat d'Andorra y en la Universitat Oberta de Catalunya, es coherente con las competencias del título. No obstante, se detectan aspectos críticos que se detallan a continuación:

- Las asignaturas destinadas a habilidades y argumentación reciben poca atención. Existen dos asignaturas de este tipo (Habilidades y Metodología) pero parece concederse poca atención a la argumentación y ninguna a las nuevas tecnologías aplicadas al ámbito jurídico, como la metodología de los operadores jurídicos.
- Algunas asignaturas parecen de nivel de grado. Se recuerda que en el máster supone un nivel especializado y/o avanzado respecto al grado, y que los contenidos y competencias han de ser de nivel superior. Las dudas aparecen en las asignaturas Derecho Procesal, y Constitución y Derecho Civil. También surge la duda sobre si la asignatura Derecho del Trabajo I del *bachelor* es igual a Derecho Laboral y Derecho de la Seguridad Social del máster propuesto. Además, respecto a esta asignatura, resaltar que consta de 4 ECTS, que parecen insuficientes para alcanzar las competencias y resultados de aprendizaje. Igualmente, la asignatura Derecho Administrativo parece que presenta un contenido excesivo de bloque generalista (cuando se ha visto en *bachelor*) y escaso en cuanto al bloque específico (correspondiente al nivel de máster).

Otro conjunto de observaciones tienen que ver con la relación entre contenidos y competencias asociadas a las diferentes materias y asignaturas:

- La competencia específica "E4 Capacidad para aplicar las diferentes técnicas de composición de intereses y saber solucionar problemas empleando métodos alternativos a la vía jurisdiccional", parece que no encuentra acomodo en ninguna de las materias o asignaturas planteadas.

- Tampoco parece suficientemente reflejada en el plan de estudios ninguna materia que permita alcanzar con plenitud la competencia “E3 Capacidad de integrar, en el marco de los sistemas jurisdiccionales nacionales e internacionales, la defensa de los derechos de las personas físicas o jurídicas, en lo relativo a los sistemas nacionales e internacional y la defensa de derechos de las personas físicas y jurídica”. Dicha competencia no está asociada a la asignatura “Introducción al Derecho de la Unión Europea”, lo que parece correcto, y sí al “Derecho empresarial europeo”. Podría asociarse a la asignatura “Sistema universal de tutela de los derechos humanos”, pero es una optativa, por lo que pudiera ocurrir que no todos los estudiantes la alcanzaran y, lo que es más importante, este sistema no alcanza a las personas jurídicas, como se alude en las competencias, por lo que sería altamente recomendable o bien asignar esta asignatura a otras materias (incluyendo contenidos que lo justifiquen) o que esta materia fuera obligatoria.
- Con carácter general, no quedan claros los criterios utilizados para la atribución de competencias transversales a cada materia. Por ejemplo, ¿bajo qué criterios se asocia la T1 “Capacidad para comunicarse de manera efectiva, tanto oralmente como por escrito, a situaciones complejas, tanto para públicos especializados como no” y “Ser capaz de utilizar, innovar y aplicar las tecnologías de la información” a las materias Derecho Penal y Derecho Procesal Penal de Andorra y no, por ejemplo, al Derecho Procesal Civil de Andorra?; por otro lado, ¿por qué no se asocia, por ejemplo, la T7 “Capacidad de planificar y organizar las propias necesidades de aprendizaje y actualizar conocimientos de manera autodirigida y autónoma, a lo largo de la vida profesional” al TFM?. Lo mismo ocurre con la asignación de algunas competencias específicas a determinadas materias y no a otras (por ejemplo, la E4 a la materia de Habilidades técnicas del abogado, o la E4 al Derecho Laboral y de Seguridad Social).

Además, algunas materias tienen demasiada carga de contenido para los créditos atribuidos, lo que requiere una revisión de la planificación teniendo en cuenta que un ECTS es equivalente a entre 25 y 30 horas de trabajo del estudiante. Por lo tanto, se debería revisar, para todo el plan de estudios, el equilibrio entre contenidos y ECTS asignados.

Finalmente, para cada una de las materias deben especificarse las actividades de aprendizaje con la planificación de horas de dedicación, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de las materias.

Personal académico y de apoyo

Se desprende de la información aportada, por los cargos que ocupan en la actualidad o la experiencia profesional, que el elenco de profesores que se propone es adecuado (la mayoría de ellos, cumple los requisitos exigidos; se prevé en la memoria que quien no cumpla el requisito de estar en posesión del grado de doctor o máster, pero sí acredite experiencia en el ámbito que corresponda, podrá impartir docencia). Sin embargo, es necesario que se establezca un plan de previsión de profesorado, en el que figure la dedicación al máster que garantice la disponibilidad de suficiente personal académico para asegurar los objetivos del programa formativo y la debida atención al alumnado. Debe asegurarse también que los tutores de prácticas son suficientes.

Recursos materiales y servicios

Se menciona la colaboración de la UOC y se da a entender que será la institución responsable de aportar los servicios e infraestructuras necesarios para la virtualización de los estudios. No obstante, no ha podido evaluarse adecuadamente este aspecto dado que no se ha aportado información sobre el convenio que se ha firmado, y se desconocen las infraestructuras y servicios que cada una de las universidades pondrá a disposición del estudiante para garantizar el apoyo adecuado en su proceso formativo.

Se debe asegurar también que se dispone de suficientes entidades para que los estudiantes puedan realizar las prácticas.

Resultados previstos

La institución no aporta información al respecto. Debe trabajarse una estimación de los resultados previstos, adecuadamente justificada.

Sistema de garantía de la calidad

La institución no ha aportado información al respecto.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título es adecuado.

Finalmente, teniendo en cuenta todo lo expuesto en presente informe, la Comisión sugiere que la Universidad corrija todos los aspectos relacionados antes de la implantación del título.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

Jordi Suriñach Caralt
Barcelona, 14 de febrero de 2018